

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 575/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
760/2015

De: Don Manuel Aranda Mohedano

Contra: Mutua Intercomarcal, TGSS, INSS, Empresa Córdoba Industrial S.A. y Administración Concursal dos Auditores S.L.P.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 760/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Aranda Mohedano contra Mutua Intercomarcal, TGSS, INSS, Empresa Córdoba Industrial S.A. y Administración Concursal Dos Auditores S.L.P., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 22 de febrero de 2016.

La anterior carta devuelta por el servicio de correos para efectuar citación a la empresa demandada Empresa Córdoba Industrial S.A. para los actos de conciliación y/o juicio, señalados para

el próximo día 11 de marzo de 2016, a las 10,15 horas de su mañana, con la anotación del empleado de correos de no retirada, únase a los autos de su razón. Y en su vista y recabándose información del Registro Mercantil sobre el domicilio social de la empresa y la identidad de su administrador único. Procédase a efectuar a la citación en otro domicilio de la empresa que consta en la Agencia Tributaria, no constando la identidad del Administrador de la sociedad.

Cítese a la Empresa Córdoba Industrial por medio de exhorto a remitir al Juzgado de Paz de Villafranca (Córdoba).

Y ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado procédase a efectuar su citación también por medio de edicto a publicar en el B.O.P. de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Córdoba Industrial S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.